



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la década de los 90, la Argentina ha registrado un importante deterioro en el mercado de trabajo, el cual se caracteriza por el incremento del desempleo y el surgimiento de empleos mal remunerados.

En esta crisis, las mujeres constituyen un grupo poblacional que ha debido acrecentar sus esfuerzos para paliar los efectos de la desocupación de los jefes de familia, insertándose en empleos de media o baja calificación e inestables. Esta carga laboral significa además una tarea adicional al trabajo del hogar, razón por la cual se advierte como situación a considerar en las políticas sociales la especial atención a este grupo poblacional.

Recientemente, desde el Poder Ejecutivo Nacional se está alentando la modificación de la edad jubilatoria de las mujeres, a diferencia de otros países, que están bajando la edad jubilatoria como mecanismos para disminuir el desempleo.

Nos parece acertada esta última alternativa, dado que no sólo posibilitaría la inserción de mano joven al mercado laboral, sino que permitiría a las mujeres sentirse al resguardo en una etapa de la vida en que orgánica y psíquicamente no pueden hacer frente a tantas exigencias

En los puestos de toma de decisión política y económica la proporción tan baja de mujeres hace que la implementación de distintas políticas no lleve implícita la contemplación de la cuestión de género. En efecto la ausencia de mujeres que impongan sus decisiones hace que debamos estar siempre con actos de defensa ante decisiones que agravan y/o agreden la condición misma de la mujer trabajadora.

Ello marca la ausencia de un análisis estadístico de género y de incorporación de perspectivas de género al proceso de formulación de políticas y ejecución de programas.

Tal como decíamos al fundamentar el proyecto 51/2000: "La Declaración de Baijing y Plataforma para la Acción de la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer, realizada en Baijing (China) en el año 1995, determinó pautas aprobadas por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, que resultaron de cumplimiento obligatorio por los países signatarios, entre los que se encuentra la República Argentina.

En el marco de las Naciones Unidas, los países del mundo reafirmaron el compromiso de defender los derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y de los hombres, todos los demás propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

derechos humanos, en particular, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La tarea principal de los organismos gubernamentales y legislativos es prestar apoyo a la incorporación de la perspectiva de géneros en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno. Para lograr un funcionamiento eficaz de los mecanismo nacionales es preciso que: a) Se disponga de suficientes recursos presupuestarios y capacidad profesional; b) Haya oportunidades para ejercer influencia en la formulación de todas las políticas gubernamentales."

Por ello:

AUTOR: Barreneche Ana.

FIRMANTE: Amanda Isidori.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación que vería con agrado que no acompañen ninguna iniciativa que modifique la actual edad de jubilación de las mujeres.

Artículo 2°.- De forma.-



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*